

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3639

RESOLUCIÓN 1170/2026, de 21 de julio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrige la Resolución 1029/2026, de 29 de junio, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de enfermero/a del grupo profesional de diplomados/as sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 1672/2019, de 26 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud se convoca concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de enfermero/a del grupo profesional de diplomados/as sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 1029/2026, de 29 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de enfermero/a del grupo profesional de diplomados/as sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En el anexo de la Resolución 1029/2026, de 29 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud de Osakidetza-Servicio vasco de salud, aparece la relación de destinos ofertados en el ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de enfermero/a del grupo profesional de diplomados/as sanitarios/as. El anexo contiene la relación de destinos, con el número de destinos ofertados, la organización de servicios en la que se ofertan y la descripción del destino.

Con posterioridad a la publicación de la Resolución 1029/2026, de 29 de junio, en el Boletín Oficial del País Vasco del día 14 de julio, se ha detectado un error material en el citado anexo que contiene la relación de destinos, consistente en la inclusión erróneamente de un destino, por lo que, en consecuencia, debe ser suprimido de la de la relación de destinos ofertados.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 109.2 que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que «Los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango».

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente en materia de personal,

RESUELVO:

Primero.— Dictar Resolución en corrección del anexo de la Resolución 1029/2026, de 29 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de categoría/puesto funcional de enfermero/a del grupo profesional de diplomados/as sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el siguiente sentido:

Suprimir en el anexo de la Resolución 1029/2026, de 29 de junio, el siguiente destino incluido en la relación de los ofertados en la OSI Donostialdea:

N.º Destinos	Organización de servicios	Destino
1	OSI Donostialdea	Atención Primaria-Atención Primaria / C. Salud Loiola-Donostia/San Sebastián / Unidades de atención primaria-Adultos/as Adultos/as / Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad / PL2-Vencido

Añadir en el anexo de la Resolución 1029/2026, de 29 de junio, el siguiente destino:

N.º Destinos	Organización de servicios	Destino
1	OSI Barakaldo-Sestao	Atención Primaria-Atención Primaria / C. Salud Zaballa-Barakaldo / Unidades de atención primaria-Adultos/as-Adultos/as / Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad / PL2-Sin fecha vencimiento

Segundo.— La Resolución ahora corregida establece la fecha de 4 de agosto de 2026 como fecha de referencia para cumplir los requisitos, alegar y valorar méritos y realizar o modificar la elección de destinos.

Ante la nueva circunstancia que provocan las correcciones realizadas por esta Resolución es necesario abrir la posibilidad de modificar las solicitudes de participación ya presentadas o realizar nuevas solicitudes. Por ello procede fijar una nueva fecha de referencia, la cual será la correspondiente al día 8 de septiembre de 2026.

En consecuencia, la nueva fecha de referencia para cumplir los requisitos, alegar y valorar méritos y realizar o modificar la elección de destinos es la de 8 de septiembre de 2026. Las personas concursantes podrán modificar la solicitud, incluyendo la elección de destinos, hasta la finalización del día 8 de septiembre de 2026 en relación con este ciclo de mayo 2026. En este ciclo de mayo 2026, se considerará la elección de destinos efectuada hasta la finalización del día 8 de septiembre de 2026. En este ciclo de mayo 2026, se incluirán las solicitudes realizadas en el proceso general que contengan, a la finalización del día 8 de septiembre de 2026, al menos uno de los destinos ofertados en este ciclo.

Tercero.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del concurso de traslados de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el BOPV.

Cuarto.— Mantener en el resto de actuaciones lo establecido en la Resolución 1029/2026, de 29 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de mayo 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Quinto.— De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Pública y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2026.

La directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JOSUNE RETEGI ORMAZABAL.